

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de junta de gobierno local de fecha 26 de septiembre de 2025 (pto. 16) por el que se aprueba la convocatoria del vi concurso de escaparatismo navideño de Fuenlabrada. Ejercicio 2025.

BDNS: 859729

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>):

- Participantes: pueden participar Pequeños y medianos comercios y establecimientos de restauración con tienda física abierta al público ubicados en las calles de alguna de las 6 Juntas de Distrito del municipio de Fuenlabrada que dispongan de escaparates visibles al paso de personas. Así mismo, deberán encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias municipales. La exposición de escaparates deberá mantenerse durante el período comprendido entre el día 1 de diciembre de 2025 y el 7 de enero de 2026, ambos inclusive.
Será motivo de exclusión el no tener el escaparate decorado el 1 de diciembre de 2025. Material: los establecimientos que participen deberán montar un escaparate con inspiración en la navidad que integre los productos y/o servicios que comercialice habitualmente, teniendo en cuenta los criterios de valoración de la convocatoria: composición, creatividad, impacto visual y utilización de materiales reciclables y/o sostenibles.
- Presentación: la inscripción se efectuará en el modelo de impreso que figura como Anexo I a las presentes bases y se dirigirá cumplimentado en su totalidad y firmado al correo electrónico: cursoescaparatismo@ayto-fuenlabrada.es. El plazo de inscripción será desde el 15 de octubre hasta el 14 de noviembre de 2025, adjuntando la siguiente documentación:
 - NIF o NIE del solicitante en vigor.
 - Ficha de tercero firmada acompañada de documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria.
 - Con anterioridad al 1 de diciembre de 2025 se deberán presentar, además, fotografías con la decoración del escaparate.
- Premios: se establecen los siguientes premios:
 - Primer Premio de Escaparatismo Ciudad de Fuenlabrada para el mejor escaparate de toda la ciudad, dotado con 2.000 euros.
 - Segundo Premio de Escaparatismo Ciudad de Fuenlabrada dotado con 1.500 euros.
 - Tercer Premio de Escaparatismo Ciudad de Fuenlabrada dotado con 1.000 euros.

Dichos premios no serán acumulables con los diferentes premios que se otorgarán en cada una de las Juntas de Distrito, y que se describen al pie:

- Premio al Mejor Escaparate de la Junta de Distrito dotado con 800 euros para cada una de las seis (6) Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- 18 Accésits dotados con 200 euros cada uno de ellos (Tres por cada Junta de Distrito).

Todos los establecimientos participantes en el concurso aparecerán en los distintos medios de comunicación que determine el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

- Jurado: el Jurado estará formado por el Presidente/a o Vicepresidente/a y un representante de la Coordinadora Local de Asociaciones de Vecinos (CLAVES), un representante del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El jurado realizará una preselección de establecimientos finalistas, en base a las fotografías realizadas, por cada una de las seis Juntas de Distrito y realizará una visita a los mismos y de ellos saldrán los premiados.

- Crédito: el crédito aprobado para esta convocatoria asciende a 12.900 euros con cargo a la partida 3021/430/48100.
- Entrega de premios: el fallo de este concurso se comunicará a los ganadores. El pago de los mismos se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se indique en la solicitud.

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 29 de septiembre de 2025.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/15.676/25)

